



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 619-2022-GM/MDC.

Carabayllo, 02 de noviembre de 2022.

### VISTO:

El Oficio N° D-000053-2022-JUS/PGE-DTN de fecha 28 de octubre de 2022, de la Procuraduría General del Estado; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 522-2022-GM/MDC de fecha 06.10.2022, se resolvió el cese del Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por contar con sentencia de destitución en el cargo de Juez del Juzgado Mixto de Corongo conforme se acredita con la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 747-2012-PCNMP de fecha 28.11.2012; hecho que fue puesto en conocimiento del Procurador General del Estado a través del Oficio N° 376-2022-GM/MDC de fecha 06 de octubre de 2022, a fin de que ratifique el cese y designe al procurador público municipal;

Que, mediante el Informe N° 001-2022-PPM/MDC el encargado de la Procuraduría Pública Municipal comunicó el estado situacional del área, señalando entre otros aspectos que, la Procuraduría mantiene una alta carga procesal; que podría originar un riesgo alto de perjuicio económico en contra de la Municipalidad; y a fin de evitar un estado de indefensión, urge tomar medidas temporales hasta que la Procuraduría General del Estado designe al Procurador Público Municipal titular a fin de cautelar los intereses y defensa de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, en atención a lo señalado, en los párrafos precedentes, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2022-GM/MDC de fecha 14.10.2022 que resolvió designar por necesidad de servicio a partir de la fecha al Abog. FELIX MANUEL LEWINSKI DÔENITZ PAZ PEREZ en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, hasta que la Procuraduría General del Estado designe al titular. Resolución que fue comunicada a la Procuraduría General del Estado mediante el Oficio N° 386-2022-GM/MDC;

Que, mediante el Oficio N° D000053-2022-JUS/PGE-DTN de fecha 28.10.2022, la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General de Estado, señala que, a partir de la modificación del artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la Ley N° 31433, se estableció que las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, encontrándose vinculadas administrativa y funcionalmente a la PGE, y rigiéndose por la normativa vigente en la materia. Por lo que, a partir de la entrada en vigencia de la referida modificatoria, los titulares de los municipios ya no cuentan con competencias para designar, cesar y/o encargar a los procuradores públicos municipales, atribuyéndose tales facultades exclusivamente al Procurador General del Estado. Siendo así, si bien las designaciones realizadas hasta el momento fueron hechas en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con la finalidad de que la institución no se quede en indefensión ante el cese del ex procurador público; no obstante, estando al marco normativo actual – donde queda claro que solo el Procurador General de Estado tiene las atribuciones de cesar, designar o encargar funciones a procuradores públicos – se hace necesario que se deje sin efecto la designación del señor Félix Manuel Lewinsky Dôenitz Paz Pérez, y comunicar esa decisión a la Procuraduría General del Estado para que a la brevedad, se proceda a efectuar la encargatura pertinente, conforme a sus competencias y funciones;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326, la Procuraduría General del Estado (PGE), como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del estado, a cargo de los procuradores públicos conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su observancia son de obligatorio cumplimiento;

Que, estando a lo expuesto y conforme al lineamiento decretado por la Procuraduría General del Estado mediante el documento de visto y de acuerdo a las atribuciones conferidas al Gerente Municipal por la Resolución de Alcaldía N° 073-2022-A/MDC de fecha 03.10.2022, respecto a todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la designación del Abog. FELIX MANUEL LEWINSKI DÔENITZ PAZ PEREZ en el cargo de confianza de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, realizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2022-GM/MDC de fecha 14.10.2022; por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Procuraduría Pública General del Estado, a fin de que proceda a efectuar la encargatura de la Procuraduría Pública Municipal, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Abog. FELIX MANUEL LEWINSKI DÔENITZ PAZ PEREZ, y a las demás unidades orgánicas; debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMÁ JAMES  
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/rvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA

03 NOV 2022

HORA: 12:37 FOLIO: 024

FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA

PROVEIDO N°: 1594

FASE A:

ASUNTO: Hanna

FECHA:

